

## ACTA CONSTITUTIVA DE SOMEXEND

Nosotros, \_\_\_\_\_, todos de nacionalidad mexicana, mayores de edad, de este domicilio, por el presente documento declaramos que hemos convenido en constituir una ASOCIACION CIVIL, sin fines de lucro, la cual se registrará por la presente Acta CONSTITUTIVA-ESTATUTARIA, que ha sido redactada con la amplitud suficiente como para que sirva a su vez de Estatutos, contentiva de las siguientes cláusulas:

### CAPITULO I

#### *DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, PATRIMONIO, DOMICILIO Y DURACION*

*ARTICULO 1:* Los presentes Estatutos rigen a la "SOCIEDAD MEXICANA DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS", SOMEXEND- que agrupa y representa a sus afiliados para todos aquellos efectos relacionados con los fines que señalan los presentes Estatutos.

*ARTTICULO 2:* SOMEXEND es una Sociedad Civil, sin fines de lucro, con jurisdicción en todo el Territorio Nacional. de DURACION indefinida, cuyo DOMICILIO legal es la ciudad de México, pudiéndose establecer Comités Regionales en otras ciudades del país.

*ARTTICULO 3 :* La Sociedad tiene como OBJETO: 1) Agrupar a los profesionales y técnicos especialistas en el área de los Ensayos No Destructivos, con el propósito de lograr un amplio foro de especialistas multidisciplinarios que aglutine, ordene y divulgue convenientemente los conocimientos y experiencias propios de esta actividad en el país; 2) Cooperar en la orientación de la colectividad en lo atinente a las acciones y los beneficios de todo lo relacionado con los fines de la Sociedad; 3) Defender, promover, apoyar y prestigiar la labor de personas naturales o jurídicas que se destaquen por sus ejecutorias en el área que nos ocupa; 4) Analizar experiencias científicas o tecnológicas logradas en el área de los Ensayos no Destructivos, con el propósito de estudiar la posibilidad o conveniencia de su aplicación; 5) Promover la realización de investigaciones tendentes a mejorar la experiencia mexicana en las áreas objeto de la Sociedad; 6) Apoyar las actividades orientadas a mejorar los recursos humanos en las áreas objeto de esta Sociedad; 7) Promover el adiestramiento, calificación y certificación del personal que labora en el área; 8) Promover la creación de un fondo editorial con el objeto de difundir los logros, las informaciones y los conocimientos en las áreas vinculadas a esta Sociedad; 9) Promover y velar por la mexicanización en la prestación de los servicios profesionales especializados en el área; 10) Cooperar en las actividades vinculadas al ámbito de la Sociedad que desarrollen otras personas naturales o jurídicas dentro del marco legal de estas; 11) Mantener una actitud vigilante para que se cumplan los principios éticos que rigen las actividades objeto de esta Sociedad; 12) Promover la asistencia técnica y financiera hacia los Asociados para el desarrollo de actividades vinculadas a los campos de competencia de esta Sociedad; 13) Promover, realizar, cooperar, organizar y patrocinar charlas, simposios, seminarios, grupos de trabajo, exposiciones, cursos, congresos y otros eventos donde se presenten, estudien y analicen materiales de contenido técnico o científico relacionados con el área que nos ocupa; 14) SOMEXEND podrá vincularse y cooperar con cualesquiera otras organizaciones de carácter nacional e internacional, en labores que sean afines a sus objetivos; 15) Los demás fines que la Sociedad considere de interés para la mayor difusión y progreso de la ciencia y tecnología vinculadas a los Ensayos No Destructivos. Todo ello en forma enunciativa y no limitativa.

## **CAPITULO II**

### **DE LOS MIEMBROS**

**ARTÍCULO 4:** Los miembros de la Sociedad se clasifican en: **ACTIVOS INDIVIDUALES, ACTIVOS COLECTIVOS, AFILIADOS, PATROCINANTES, FUNDADORES Y HONORARIOS.**

**ARTICULO 5:** SON MIEMBROS ACTIVOS INDIVIDUALES: las personas naturales que posean estudios y/o experiencias relacionadas con los objetivos de la Sociedad que soliciten su ingreso, y fueran aceptadas mediante los mecanismos que señale el correspondiente Reglamento. Tendrán voz y voto en las Asambleas pudiendo elegir y ser elegidos. Deberán cumplir las obligaciones que estipulen los Estatutos y su Reglamento.

**ARTICULO 6:** SON MIEMBROS ACTIVOS COLECTIVOS: Aquellas organizaciones públicas o privadas legalmente constituidas que soliciten su ingreso y fueran aceptadas mediante los mecanismos que señale el correspondiente Reglamento. Tendrán voz y voto en las Asambleas. Deberán cumplir con las obligaciones que estipulen los Estatutos y su Reglamento.

**ARTÍCULO 7:** Son Miembros **AFILIADOS:** aquellas personas naturales u organizaciones públicas o privadas legalmente constituidas, que por sus conocimientos y experiencias, deseen pertenecer a la Sociedad para coadyuvar en la ejecución de los objetivos de la misma. Estarán sujetos a la previa aceptación de acuerdo a lo establecido en el respectivo Reglamento. Tendrán derecho a voz en la Asamblea y deberán cumplir con las obligaciones que estipulen los Estatutos y su Reglamento.

**ARTICULO 8:** SON MIEMBROS **PATROCINANTES** de la Sociedad aquellas personas naturales o jurídicas que deseen colaborar económicamente con la Sociedad, para el logro de sus objetivos. Estos Miembros serán informados de las actividades de la Sociedad y tendrán derecho a participar con voz en las Asambleas.

**ARTICULO 9:** SON MIEMBROS **FUNDADORES:** aquellos Miembros Activos que firmen el Acta de Constitución de la Sociedad, y los que se incorporen a ella en los primeros noventa (90) días de su formalización.

**ARTÍCULO 10:** SON MIEMBROS **HONORARIOS:** las personas que por sus valores humanos y profesionales se hagan merecedoras a formar parte del Consejo Consultivo de acuerdo a lo establecido en estos Estatutos y su Reglamento.

**ARTÍCULO 11:** Son derechos de los Miembros: 1) Elegir y ser elegidos, según su condición de Miembro; 2) Participar en las Asambleas con sus respectivos derechos; 3)...; 4) Actuar en los Comités y grupos de trabajo que se establezcan.

**ARTICULO 12:** SON **DEBERES DE LOS MIEMBROS:** 1) Acatar y cumplir con los Estatutos y su Reglamento; 2) Pagar puntualmente las cuotas y aportaciones estipuladas por la Sociedad; 3) Preservar el prestigio de la Sociedad y el de sus Miembros; 4) Hacer buen uso de los derechos de Asociados, manteniéndose dentro del Código de Ética de la Sociedad; 5) Participar en las actividades de la Sociedad.

### **CAPITULO III** **DE LA ASAMBLEA**

*ARTICULO 13:* Asamblea General es la máxima autoridad de la Sociedad y órgano de su suprema dirección y administración. La Asamblea General está constituida por todos los miembros de la Sociedad. Sus decisiones son obligatorias para todos los miembros cuando hubiesen sido adoptadas dentro de los límites previsto por los Estatutos de esta Sociedad.

*ARTICULO 14:* Las Asambleas Generales pueden ser Ordinarias o Extraordinarias. Serán convocadas en un período de circulación diaria y nacional, con un mínimo de cinco (5) días de anticipación, expresando lugar, fecha, hora y orden del día, de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos.

*ARTICULO 15:* SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLERA GENERAL: 1) Decidir sobre los lineamientos y políticas de la Sociedad; 2) Modificar los Estatutos y Reglamentos que rigen la Sociedad; 3) Decidir sobre la apertura o cierre de Comités Regionales; 4) Nombrar los órganos ejecutivos, consultivos y supervisores de la Sociedad; 5) Designar los Miembros Honorarios de la Sociedad; 6) Aprobar la realización de toda clase de contratos, incluso para comprar, gravar o enajenar bienes muebles e inmuebles para la Sociedad, directamente o mediante reglamentación de las mismas así como ejecutar cualquier acto que exceda de la simple administración, a cuyo efecto otorgará plenos poderes al directorio de la Sociedad; 7) Decidir sobre cualquier acción o posición de la Sociedad que a juicio del Directorio pueda comprometer o lesionar los intereses de los Asociados o de la misma Sociedad; 8) Fijar los montos de las cuotas y contribuciones ordinarias o extraordinarias para los miembros de la Sociedad.

*ARTICULO 16:* La Asamblea General Ordinaria deberá reunirse una vez al año, durante el trimestre inmediato al cierre de su Ejercicio Legal que se establece el 31 de Diciembre de cada año, constituida por el suficiente número de Miembros Activos...

*ARTICULO 17:* Es competencia de la Asamblea General ordinaria: 1) Examinar y sancionar los Informes, Estados Financieros y planes que presente el Directorio, los cuales deberán ser suministrados a los miembros con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea; 2) Elegir a los Miembros del Directorio y del Consejo Consultivo según lo establecido en estos Estatutos; 3) Conocer cualquier otro asunto que le sea especialmente sometido a consideración; 4) Nombrar los auditores externos.

*ARTÍCULO 18:* Las Asambleas Generales Ordinarias se llevarán a efecto por convocatoria del Directorio y las Extraordinarias por convocatoria de más del 25% de los Miembros Activos, conforme a lo pautado en el Artículo 14 de los presentes Estatutos. El quórum se establecerá de acuerdo al procedimiento siguiente: a) En su primera reunión, cuando estén presentes la mayoría absoluta de los Miembros Activos; b) En la segunda reunión, con un número de Miembros Activos superior al 30% realizándose dentro de un lapso de cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha de la convocatoria; c) De no reunirse el quórum previsto, se constituirá la Asamblea una (1) hora después de la establecida para la segunda reunión, con el número de miembros activos que estén presente.

*ARTÍCULO 19:* La Asamblea General será presidida de acuerdo al siguiente orden de prelación: PRESIDENTE del Directorio; VICEPRESIDENTE; SECRETARIO; o el VOCAL con mayor antigüedad en el Directorio de la Sociedad. La prelación se establecerá en caso de ausencia de la persona correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31.

*ARTICULO 20:* Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos. Lo tratado en las Asambleas se consignará en un acta en el respectivo libro de registro.

*ARTICULO 21:* El ejercicio del derecho de voz y voto en la Asamblea podrá efectuarlo por si o mediante representación. En todo caso cada miembro activo podrá representar a un máximo de SEIS (6) Miembros, incluyendo la propia.

#### CAPITULO IV *DEL DIRECTORIO Y DEL CONSEJO CONSULTIVO*

*ARTÍCULO 22:* ...tendrán derechos plenos para administrar, dirigir y ejecutar las disposiciones de la Asamblea y de los presentes estatutos, pudiendo delegar total o parcialmente sus atribuciones.

*ARTICULO 23:* El Directorio estará formado por diez (10) Miembros Activos, elegidos en la Asamblea General y por postulación unipersonal y se denominarán Directores, durarán en sus funciones dos (2) años pudiendo ser reelegidos. Adicionalmente se incorporará al Directorio un representante de cada Comité Regional.

*ARTICULO 24:* El Directorio tiene dentro de sus atribuciones elegir dentro de su seno al Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres (3) Vocales designados como Directores Nominativos quienes serán los encargados de coordinar las actividades del Directorio y de la Sociedad en forma ejecutiva.

*ARTÍCULO 25:* Para ser nombrado Presidente o Vicepresidente se requiere haber actuado un número mínimo de dos (2) años como Director. Para ser Tesorero o Vocal se requiere por lo menos un (1) año como Director.

*ARTÍCULO 26:* Para ser designado Director por la Asamblea se requiere de un mínimo de dos (2) años de membresía en la Sociedad como miembro activo solvente.

*ARTICULO 27:* El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez por mes y considerará sus decisiones cuando asistan por lo menos dos (2) de sus Directores Nominativos, uno de los cuales por lo menos deberá ser el Presidente o el Vicepresidente y tres (3) de los Directores.

*ARTÍCULO 28:* La asistencia a las reuniones del Directorio es obligatoria y será motivo de sanción la ausencia injustificada a más del 50% de las reuniones en el lapso de un (1) año, o inasistencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas. La sanción será salida del Consejo Directivo y la no reelección por el período siguiente.

*ARTICULO 29:* Son funciones del Directorio: 1) cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Reglamento y las Resoluciones de la Asamblea General; 2) Administrar los fondos de la Sociedad; 3) Presentar informes de actividades y Estados Financieros a la consideración de la Asamblea General; 4) Crear Comités o Grupos de Trabajo; 5) Realizar la función de dirección administrativa y operacional para la buena marcha de la Sociedad; 6) Promover la creación de Comités Regionales; 7) Crear un Comité de Asuntos Éticos; 8) Convocar las Asambleas Generales; 9) Nombrar al personal ejecutivo, asesor y administrativo que se considere conveniente para la buena....

*ARTÍCULO 30:* .....

*ARTÍCULO 31:* ....la contabilidad de la Sociedad será llevada de acuerdo a las más sanas prácticas administrativas; 3) Presentar al Directorio con la periodicidad que este lo establezca, los estados financieros. Son atribuciones de los VOCALES: 1) Suplir a los demás Miembros Nominativos en la forma prevista en estos Estatutos, y cumplir con cualquier otra atribución que les asigne el Directorio; 2) Representar a la Sociedad ante los

organismos públicos o privados en los mandatos que les sean encomendados por el Directorio.

*ARTICULO 32:* En caso de ausencia definitiva del Presidente, por renuncia o por cualquier otro motivo será reemplazado por el Vicepresidente, a falta de éste, por el Vocal con mayor antigüedad en el Directorio, hasta tanto se reúna el Directorio donde se elegirán los nuevos Presidente y Vicepresidente para el resto del período. Las ausencias definitivas del Vicepresidente, Tesorero y Secretario serán cubiertas por los Vocales designados a tal efecto. La ausencia definitiva de los Vocales será cubierta por Directores especialmente designados, nombrados en la Asamblea siguiente.

## **CAPITULO V** *DE LOS COMITES REGIONALES*

*ARTICULO 33:* La Sociedad estimulará la creación de Comité Regionales cuyos objetivos serán: 1) Coadyuvar en la resolución de los asuntos que se le presenten a los Miembros Activos de la Sociedad en la Región; 2) Representar a la Sociedad en la respectiva zona o región; 3) Lograr que las actividades de la Sociedad cubran la totalidad del territorio nacional. La Organización y funcionamiento de estos Comités Regionales se establecerán en el Reglamento respectivo.

## **CAPITULO VI** *DEL PATROMINIO*

*ARTICULO 34:* Los recursos de la Sociedad son los Provenientes de: 1) Los aportes y cuotas fijadas por el Directorio y aprobadas por la Asamblea General; 2) Las Donaciones que reciben de entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; 3) Los recursos resultantes de sus actividades propias; 4) Herencia y legados.

## **CAPITULO VII** *DEL LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:*

*ARTICULO 35:* La Sociedad se disolverá por decisión de la Asamblea convocada... Y yo\_\_\_\_\_, anteriormente identificado, en mi carácter de Secretario de SOMEXEND, debidamente autorizado, certifico que la presente Acta es copia fiel del original inserta en el Libro de Actas respectivo. Participación que se hace a objeto de su publicación y fines consiguientes.